



VISTO:

Lanús, 15 ENE 2020

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (S 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (S 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (S 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (S 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (S 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-3/20, referente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO APP BOTON ANTIPANICO POR APLICACIÓN DE SISTEMA MOVIL PARA TELEFONOS CELULARES";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente, a favor de la firma SOFLEX S. A. – CUIT N° 30-71050873-5, por la suma total de S 1.485.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), en virtud de ser la firma que desarrolló, implementó e instaló el software, y a raíz de su creación, es la única capacitada en mantener y actualizar el servicio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma SOFLEX S. A. – CUIT N° 30-71050873-5 – Proveedor Municipal N° 4931, con domicilio en la calle Cerrito N° 1.050 – Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO APP BOTON ANTIPANICO POR APLICACIÓN DE SISTEMA MOVIL PARA TELEFONOS CELULARES”, por la suma total de \$ 1.485.000 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete

A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable